Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo del día 1 de julio de 2009, acuerda modificar la relación de puestos de trabajo suponiendo: Modificar el organigrama administrativo y la relación de puestos de trabajo en los siguientes términos:

«Aprobar la modificación 5 de 2009, de la relación de puestos de trabajo, para la creación de una plaza más de Jefe de la Oficina de Distrito de Atención al Ciudadano, así como la amortización del puesto de Jefe de Negociado de Relaciones Institucionales en el Area de Alcaldía».

De conformidad con los artículos 126.4 y el 127 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 90.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 74 de la Ley 7 de 2007, de 13 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público, por medio del presente anuncio se expone al público el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 12 de marzo de 2008, significando que contra el acuerdo adoptado, que pone fm a la vía administrativa, conforme a lo que dispone el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se podrá interponer –con carácter potestativo– recurso de reposición frente al órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 107.1 y 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, o ante el Juzgado de la provincia de su residencia, en el término de dos meses, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 8.1a), 25 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Toledo 6 julio de 2009.–El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

N.º I.-7477